



NDICE:

1. Introducción	1
2. La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres	1
3. Diligencia debida: un instrumento para el cambio	3
4. Guía paso a paso para utilizar la diligencia debida como instrumento de campaña	4
Paso uno: Caracterizar el problema en su país	5
Análisis de la legislación nacional.....	6
El derecho internacional y las normas internacionales sobre derechos humanos.....	7
El derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional.....	8
Los tratados regionales de derechos humanos.....	9
Paso dos: Analizar el contexto externo e interno	9
Las organizaciones de mujeres cumplen una función esencial.....	9
Asegurarse la participación de los hombres	10
Otros aliados	10
Paso tres: Fijar los objetivos	10
Tipo A: Cambios legislativos	14
Tipo B: Cambios en las políticas y en las prácticas	15
Tipo C: Fomento del debate público	15
Tipo D: Fortalecimiento de la capacidad de Amnistía Internacional para trabajar sobre la violencia contra las mujeres	16
Paso cuatro: Determinar el público al que se dirigirá la campaña y los enfoques correspondientes	17
Paso cinco: Determinar el rumbo fundamental	21
Paso seis: Planificar las actividades de la campaña	22
Paso siete: Efectuar un seguimiento de la campaña y facilitar la información pertinente	26
Apéndice I. Materiales de consulta útiles para la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres	28
Apéndice II. Materiales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres de la Sección Británica de AI	29

Hacer los derechos realidad

Organización de la campaña



1. Introducción

Este documento tiene como fin ayudarles a organizar la campaña para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en su país mediante la captación de apoyos en favor de reformas de ámbito nacional que satisfagan las obligaciones legales internacionales de su Estado. Va destinado básicamente a las Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional, pero esperamos que resulte útil también a otras organizaciones de mujeres y de derechos humanos.

En este documento se incluye una guía paso a paso para organizar la campaña. Algunas Secciones y Estructuras estarán más familiarizadas con este proceso. Y algunas ideas serán más prácticas y eficaces en unos países que en otros. Pueden adaptarlas para adecuarlas a su organización y a la situación concreta de su país desde un punto de vista cultural, legal y social. Utilicen lo que se adapte mejor a sus necesidades y omitan lo demás. La guía contiene algunos ejemplos reales.

Este documento debe leerse junto con los otros informes contenidos en *Hacer los Derechos Realidad: Carpeta de materiales para el activismo en la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres*. En uno de estos informes, disponible sólo en inglés y titulado *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004), se describen brevemente las obligaciones jurídicas de los Estados en virtud del derecho internacional y se explica el concepto de diligencia debida. En el otro, *Hacer los Derechos Realidad: Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género y la educación en derechos*

humanos (Índice AI: ACT 77/035/2004), se analizan las cuestiones de género subyacentes y que son pertinentes para la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres. El *Manual de acción de Amnistía Internacional* (Índice AI: ACT 10/002/1997) facilita más detalles sobre la organización de campañas en defensa de ideas y procesos. Las directrices sobre la organización de campañas en su país serán útiles también para otras Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional y lo mismo cabe decir de las directrices sobre la utilización de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género. Y por último, el informe sobre el lanzamiento de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT/77/001/2004), y el sitio web de la campaña (

<http://web.amnesty.org/actforwomen>), facilitan importante información general sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres.

2. La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres es un problema endémico. Es uno de los abusos más extendidos contra los derechos humanos y también uno de los menos visibles. Prácticamente en todas partes el número de casos notificados es inferior al que realmente se produce.

El problema de la violencia contra las mujeres desborda las fronteras culturales, regionales, religiosas y económicas y afecta a todas las mujeres con independencia de su clase,



raza, etnia, religión, creencias, capacidad e identidad sexual.

Los valores y creencias de muchas sociedades que discriminan a las mujeres implican que la violencia contra ellas se considere demasiado a menudo como algo “natural” o “normal” y, por consiguiente, que no se cuestione.

La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres de Amnistía Internacional comenzó el 5 de marzo de 2004. Se centra en un principio en la violencia en el seno del hogar y en situaciones de conflicto. Sus metas a largo plazo son:

1. derogar todas las leyes que respalden la impunidad por los actos de violencia contra las mujeres, así como las leyes que discriminen a las mujeres.
2. promulgar y aplicar leyes y prácticas eficaces que protejan a las mujeres frente a la violencia en situaciones de conflicto y postconflicto y garantizar que se pone fin a la impunidad para los combatientes que cometen actos de violencia contra las mujeres y para sus superiores.
3. pedir a los Estados que rindan cuentas, tanto a título individual como colectivo, por las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de evitar, investigar, sancionar y reparar todo acto de violencia contra las mujeres, ya sea en tiempo de paz o durante un conflicto armado.
4. garantizar que los gobiernos locales y la sociedad civil, incluidas las instituciones religiosas y las autoridades tradicionales e informales, actúan con eficacia para acabar con la violencia contra las mujeres en el ámbito de la comunidad.

Cuatro son las razones por las que la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres difiere de otras organizadas anteriormente por Amnistía Internacional:

1. se centra en la cuestión de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y en situaciones de conflicto así como en la discriminación, su causa fundamental, abordando el panorama general de las violaciones y realizando acciones en

defensa de personas concretas. Apela a la responsabilidad del Estado además de invocar el compromiso del individuo y la comunidad para poner fin a la violencia contra las mujeres.

2. se llevará a cabo en colaboración con organizaciones de mujeres y otros grupos.
3. se anima a las Secciones y Estructuras a realizar en su país investigaciones y acciones sobre esta cuestión. Este hecho refleja la tendencia creciente de las Secciones y las Estructuras de Amnistía Internacional a trabajar más en contacto con sus realidades nacionales y locales y a actuar a ese nivel. Con el fin de salvar la brecha entre la investigación y la acción en el ámbito local y global, las Secciones y Estructuras participarán también en acciones de carácter internacional y en acciones relacionadas con los proyectos de investigación de las demás.
4. la campaña incorporará todo un abanico de instrumentos, como la captación de apoyos estratégicamente integrada, la organización de actos, las labores de investigación, el trabajo con los medios de comunicación tradicionales y de reciente creación y el envío de cartas por parte de los miembros. Durante su primera fase, la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres será una campaña de transición que impulsará a Amnistía Internacional hacia un nuevo enfoque de campaña dinámico.

Las Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional que tengan previsto realizar investigaciones sobre la materia en su país deberían leer antes los siguientes documentos: *La aplicación revisada de los criterios para proyectos piloto relacionados con el Trabajo sobre el propio País (TPP)* (Índice AI: ORG 20/002/2003) y *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres: Directrices para los proyectos de investigación sobre violencia contra las mujeres relacionados con el trabajo sobre el propio país* (Índice AI: ACT 77/012/2003).

En *La aplicación revisada de los criterios para proyectos pilotos relacionados con el Trabajo sobre el Propio País (TPP)* se esbozan los pasos que deben dar las Secciones y

Estructuras de Amnistía Internacional para realizar las investigaciones destinadas a la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres en su propio país. En el documento se mencionan los diferentes tipos de proyectos de investigación que se pueden llevar a cabo y cuáles son los que necesitan la aprobación previa del Comité Ejecutivo Internacional. Una vez que su Sección o su junta directiva hayan aprobado la idea, tendrán que ponerse en contacto con el Secretariado Internacional para coordinarse sobre algunas cuestiones, como la metodología de investigación y la adecuación de sus proyectos a la estrategia de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres.

3. Diligencia debida: un instrumento para el cambio

Las normas de derechos humanos brindan a las mujeres más protección frente a la violencia de lo que se suele admitir. Algunos Estados carecen de la voluntad política y del compromiso necesarios para traducir las normas internacionales de derechos humanos que están obligados a respetar en leyes internas eficaces que protejan a las mujeres de la violencia. Algunos ni siquiera asignan los recursos adecuados para aplicar las leyes ya existentes. Y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley carecen a menudo de un enfoque común. No obstante, existen leyes para proteger a las mujeres de la violencia y es posible imponer su cumplimiento. De hecho, la legislación nacional sobre la violencia contra las mujeres es uno de los logros fundamentales conseguidos en las últimas décadas.

Los países tienen un amplio abanico de responsabilidades según las normas internacionales de derechos humanos. Entre ellas figuran la obligación de “respetar” los derechos de la mujer (incluyendo, por ejemplo, la igualdad de género en la Constitución); “protegerlos” (garantizando, por ejemplo, que la discriminación por parte de particulares y organizaciones, como las empresas, no erosione esos derechos) y “hacerlos realidad” (garantizando, por ejemplo, que las mujeres puedan disfrutar de ellos en la práctica, mediante el suministro de la información pertinente, asesoramiento jurídico, etc.).

Durante la última década se ha venido prestando una atención cada vez mayor a la obligación de los Estados de intervenir cuando agentes no estatales – particulares en su vida

cotidiana y grupos en el seno de la sociedad – cometen abusos contra los derechos humanos. Según el derecho internacional, el Estado tiene una responsabilidad evidente en estos abusos perpetrados por agentes no estatales.

En el párrafo 9 de la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU se afirma:

“En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas.”

En 1989, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Velásquez Rodríguez*, reconoció que el Estado (Honduras) no estaba implicado directamente en el homicidio y secuestro de activistas políticos perpetrados por “escuadrones de la muerte” compuestos por individuos armados y no vinculados aparentemente a las fuerzas armadas estatales. Sin embargo, la Corte resolvió que, a pesar de todo y en virtud del derecho internacional, el Estado era responsable, pues no había impedido que unos ciudadanos particulares perpetraran abusos contra los derechos humanos de otros ciudadanos particulares. Este principio constituye la base del concepto jurídico de la diligencia debida.

El concepto jurídico de la diligencia debida ha comportado el desarrollo de la teoría de la responsabilidad del Estado con el fin de lograr que los derechos sean una realidad en aquellos casos en los que ni el autor de los abusos ni la víctima son agentes estatales. Entre estos casos se encuentra el de la violencia doméstica. Según el principio de la responsabilidad del Estado, si un Estado sabe –o debería saber– que se han perpetrado abusos contra los derechos humanos y no ha tomado las medidas oportunas para impedirlos, es responsable de tal acción. La obligación de los Estados de llevar ante la justicia a los agentes estatales que cometan violaciones de derechos humanos no es negociable y no está contemplada en la norma de diligencia debida.

En primer lugar, los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad de actuar para impedir los abusos contra los derechos humanos de las

mujeres, incluida la violencia ejercida contra ellas, y llevar ante la justicia a los autores después de sucedidos los hechos. Esto significa que los gobiernos tienen la responsabilidad de adoptar medidas educativas, jurídicas y prácticas para reducir el grado de violencia, mejorando, por ejemplo, la iluminación de las calles en una zona donde se ha violado a mujeres.

En segundo lugar, algunos países interpretan erróneamente las normas internacionales de derechos humanos y consideran que su responsabilidad se limita a garantizar que las personas que actúan en su nombre, es decir, los agentes estatales, cumplan estas normas. Pero en realidad lo que se les exige es que impidan, investigan y castiguen los abusos, tanto de los agentes estatales como no estatales.

Esto significa que los Estados tienen la responsabilidad de impedir y perseguir los abusos contra los derechos humanos cometidos por particulares. Éste es un elemento clave para combatir la violencia contra las mujeres, perpetrada a menudo por maridos, compañeros, empleadores, familiares, vecinos, empresas y otros individuos o agentes no estatales. Significa, por ejemplo, que se puede considerar al Estado responsable de la violencia en el ámbito familiar o violencia doméstica, el tipo de violencia contra las mujeres que aparece con más frecuencia en los medios de comunicación.

La exigencia establecida de ejercer la diligencia debida para respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos consagra estas responsabilidades. El concepto de diligencia debida se ha ido elaborando a partir de los comentarios realizados por los organismos intergubernamentales de la ONU y los tribunales de derechos humanos. Lo utilizan varios órganos de la ONU y organismos regionales de derechos humanos para vigilar la aplicación de los tratados sobre derechos humanos en los países y es un modo de medir si un Estado ha hecho lo suficiente para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

El ejercicio de la diligencia debida comporta la adopción de medidas eficaces para impedir los abusos, investigarlos cuando sucedan, entablar acciones judiciales contra los presuntos autores, someterlos a juicios justos y garantizar una adecuada reparación a las víctimas, procediendo, por ejemplo, a rehabilitarlas y

compensarlas. Supone también la garantía de que se hará justicia sin discriminaciones de ningún tipo.

La finalidad de la guía paso a paso que se facilita más adelante es ayudarles a aprovechar el concepto de diligencia debida como un instrumento en la campaña para acabar con la violencia contra las mujeres.

Desde un punto de vista práctico, la invocación de la norma de diligencia debida:

- proporciona a los activistas un medio de utilizar el marco de los derechos humanos para poner fin a la violencia contra las mujeres, invocando la responsabilidad del Estado en las violaciones cometidas por agentes estatales y no estatales.
- proporciona un marco concreto para exigir una serie de reformas, desde el enjuiciamiento de los infractores no estatales hasta la adopción de medidas preventivas.
- puede utilizarse en el ámbito local y sirve para establecer una base de diálogo con las autoridades, los políticos y otros dirigentes locales.

4. Guía paso a paso para utilizar la diligencia debida como instrumento de campaña

Amnistía Internacional ha fijado unos objetivos globales claros que deberían proporcionarles un contexto útil cuando planifiquen la organización de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres en su país. Para más detalles sobre el modo en que se establecieron las metas, sobre los objetivos globales y sobre los proyectos de la campaña, véanse *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, 2004-2006: Actualización de la estrategia y plan de acción* (Índice AI: ACT 77/014/2003) y *Stop Violence Against Women Campaign, Campaigning Projects For 2004-2006* (Índice AI: ACT 77/057/2004).

La finalidad de la guía paso a paso es ayudarles a establecer unos objetivos claros e idear estrategias para dar a conocer las metas de la campaña a nivel nacional. Recursos de Amnistía

Internacional como el *Manual de acción de Amnistía Internacional* (Índice AI: ACT 10/002/1997) y los materiales de consulta incluidos en el Apéndice 1 proporcionan también ayuda detallada para llevar a cabo este proceso.

Para su campaña nacional necesitarán:

- caracterizar el problema.
- analizar el contexto.
- fijar los objetivos.
- determinar el público específico al que se dirigirá la campaña y los enfoques correspondientes.
- determinar el rumbo fundamental que deberá seguir la campaña.
- planificar las actividades de la campaña.
- efectuar un seguimiento de la campaña y facilitar la información pertinente.

Paso uno: Caracterizar el problema en su país

Amnistía Internacional ha caracterizado los problemas desde un punto de vista global: la violencia contra las mujeres es uno de los abusos más extendidos contra los derechos humanos y también uno de los menos visibles. Prácticamente en todas partes el número de casos notificados es inferior al que realmente se produce. El problema desborda todas las fronteras y a menudo no se cuestiona como es debido. La violencia tiene su origen en la discriminación y al mismo tiempo la refuerza, impidiendo a las mujeres ejercer sus derechos y libertades en un plano de igualdad con los hombres. Quienes perpetran actos de violencia contra las mujeres gozan demasiado a menudo de impunidad, y los gobiernos no proporcionan un entorno en el que no tenga cabida la violencia.

Como se ha explicado anteriormente de forma resumida, los Estados tienen la responsabilidad de proteger de la violencia a las personas que residan en su territorio, tanto en la esfera pública como en la privada, por ejemplo en el ámbito familiar. Esto es así tanto si los autores de los actos de violencia son agentes estatales (por ejemplo, policías, funcionarios o militares) como si son particulares o grupos privados. Esta responsabilidad está consagrada en el derecho

internacional, que establece una serie de responsabilidades de los Estados con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, no todos los Estados cumplen con esta responsabilidad. La existencia de prejuicios de raigambre cultural sobre las funciones de los hombres y las mujeres en la sociedad acarrea que en muchos países simplemente no haya leyes que protejan a las mujeres como es debido. Algunos países, por ejemplo, no tienen una ley que prohíba la violación de una mujer por su marido.

Y cuando los países recogen en su legislación nacional las obligaciones jurídicas internacionales con el fin de proteger a las mujeres de la violencia, dicha legislación no siempre se invoca o se hace cumplir. La “ceguera frente al género” acarrea que la sociedad acepte en ocasiones la violencia contra las mujeres como algo inevitable y que no se la reconozca como un delito. (Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, altos cargos civiles y militares hicieron caso omiso en reiteradas ocasiones de las acusaciones de una mujer que afirmaba que había sido violada por unos militares.)

El Secretariado Internacional de Amnistía Internacional ha elaborado un documento, titulado *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004), en el que se describen de forma resumida las normas jurídicas internacionales sobre las mujeres y la violencia que son de aplicación en cada país. Pueden utilizar este informe para caracterizar el problema en su país y para evaluar el historial de su gobierno en esta materia. Después podrían dar a conocer las deficiencias y captar apoyos para introducir cambios en las prácticas y leyes nacionales a fin de que recojan las obligaciones contraídas por su país en virtud de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Análisis de la legislación nacional

Deben analizar la situación legal en su país y determinar, por ejemplo:

1. cuáles de los principales tratados sobre derechos humanos su país no ha ratificado todavía.
2. qué leyes vigentes perpetúan la desigualdad de género o permiten la impunidad de la discriminación o de la violencia de género. Por ejemplo, las leyes consuetudinarias¹ discriminan a menudo a la mujer. Las leyes discriminatorias que limitan el derecho de la mujer a divorciarse, heredar o poseer bienes restringen sus derechos y su posibilidad de romper relaciones que generan violencia.
3. qué leyes son necesarias para que las autoridades de su país puedan entablar acciones judiciales contra quienes perpetran actos de violencia contra las mujeres. Podrían citarse como ejemplo las leyes que tipifican como delito la violación en el matrimonio y la promulgación o el reforzamiento de leyes sobre la igualdad. (En Filipinas, por ejemplo, como consecuencia de las presiones ejercidas por algunos grupos de mujeres, se promulgó en 1997 una nueva ley sobre violación, que la definía como un acto de violencia contra una persona e incluía el sexo oral y los actos de tortura sexual.)
4. cuál es la incidencia de la violencia ejercida contra las mujeres en situaciones de conflicto y en cuántas ocasiones se ha llevado a sus autores ante la justicia.
5. qué protección se proporciona a las mujeres que solicitan asilo huyendo de la violencia. (En 1993, por ejemplo, tras la presión ejercida por la opinión pública a raíz de una serie de casos, como el de una mujer de Arabia Saudí, que había sufrido

¹ El derecho consuetudinario abarca las normas internacionales que se derivan de la práctica estatal y que se consideran como leyes. Los Estados crean este corpus legal mediante sus acciones y reacciones a las acciones de otros Estados. Véase el capítulo primero de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).

acoso y amenazas por no llevar velo y a la que en un principio no se había concedido asilo, el gobierno canadiense adoptó unas nuevas directrices encaminadas a reconocer la persecución por motivos de género como una razón para otorgar la concesión de asilo.)

6. qué acceso tienen las mujeres que sobreviven a los actos de violencia a un tratamiento médico, a una protección y a una reparación adecuadas, y en qué medida pueden disponer de dicho tratamiento con independencia de su nivel social.
7. qué medidas se están adoptando para proteger a las mujeres de la violencia. (Por ejemplo: las mujeres que huyen de situaciones de violencia ¿tienen acceso a un alojamiento seguro?, ¿existen centros de acogida para las mujeres y sus hijos?)

Este análisis jurídico podría realizarse con la colaboración de otras organizaciones de mujeres o de derechos humanos. Las Secciones y Estructuras deben ponerse en contacto con organizaciones de mujeres, grupos de apoyo, centros de asesoramiento y otras instituciones que se ocupen de la violencia contra las mujeres con el fin de conocer qué tipo de investigaciones se han efectuado ya. Si hubiera lagunas en la información disponible, podrían trabajar en colaboración con estos grupos para tratar de eliminarlas. Consúltense *Working with others to Stop Violence Against Women* (Índice AI: ACT 77/058/2004).

Asegúrense de efectuar las investigaciones dentro del marco de las normas internacionales expuestas en *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004). Quizá convendría también que consultaran *Freedom from terror, safety from harm: challenge your government to stamp out the torture and ill-treatment of women* (Índice AI: ACT 77/005/2001) y *No hay excusa. Violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España* (Sección Española de AI, noviembre de 2003).

Seguramente podrán conseguir una copia de la legislación pertinente de su país en el Ministerio de Justicia, en la institución encargada de temas constitucionales o en un organismo

oficial equivalente. Es posible que se pueda obtener directamente en el sitio web de la institución correspondiente o en una biblioteca.

Pueden comprobar los tratados sobre derechos humanos que ha ratificado su gobierno, las reservas que ha formulado para limitar su aplicación y cuándo debe informar sobre ella. Esta información se encuentra en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.unhchr.ch> o <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw>

Todos los Estados tienen la obligación de prestar especial atención al problema de la violencia contra las mujeres y de trabajar activamente para erradicarla mediante la adopción de medidas preventivas, la realización de investigaciones y la imposición de sanciones. Han expuesto esta obligación organismos políticos internacionales como la Asamblea General de la ONU, en su Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en su resolución 52/86 sobre las medidas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal; la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en varias de sus resoluciones, en especial la dedicada a la violencia contra la mujer; y el Consejo de Seguridad de la ONU, en su resolución 1325 sobre los derechos de la mujer y de los niños en las situaciones de conflicto armado. Esta exigencia ha sido reiterada por órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos como el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, en su Recomendación General 19; y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su Observación General 28. Véase el capítulo segundo de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).

Varios tratados y leyes internacionales y regionales tienen una relación directa con la defensa de los derechos humanos de la mujer. Los tratados son acuerdos legalmente vinculantes por los que debe regirse el comportamiento de los Estados. Los campos jurídicos fundamentales son:

El derecho internacional y las normas internacionales sobre derechos humanos

- El mandato de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y prohibir la discriminación contra la mujer se describe detalladamente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU. Este mandato tiene su origen en documentos fundamentales sobre derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los principios recogidos en estos tres documentos, cuyo conjunto se conoce como Carta Internacional de Derechos Humanos, proclaman el derecho a la igualdad, la libertad y la seguridad y el derecho a no sufrir discriminación, tortura y tratos inhumanos y degradantes. Aunque la Declaración Universal de Derechos Humanos no es un tratado y, por tanto, no es legalmente vinculante en sí mismo, muchas de sus disposiciones, como la obligación de impedir la discriminación y la norma contra el uso de la tortura, forman parte del derecho internacional general.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU especifica el derecho a la igualdad en el ámbito familiar, laboral y educativo y en el campo de la participación política y la seguridad personal. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos precisa que hombres y mujeres disfrutarán por igual de todos los derechos civiles y políticos descritos en el tratado sin ningún tipo de discriminación, y otro tanto hace el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto de los derechos recogidos en él.
- Hay también varios documentos de consenso que describen la obligación de abordar la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos. Entre ellos figuran la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU del año 2000 (Beijing + 5).

El derecho consuetudinario internacional resulta también pertinente en esta materia, ya que la violencia contra las mujeres lo vulnera. Este hecho se recoge en el proyecto de texto definitivo de los Artículos sobre Responsabilidad de los Estados de la Comisión de Derecho Internacional. Véase el capítulo segundo de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).

- Cuando un país ratifica un tratado, se convierte en Estado Parte y se compromete a garantizar que su legislación nacional esté en consonancia con las disposiciones del tratado. Si ustedes llegan a la conclusión de que algunas leyes de su país son contrarias a las disposiciones de algún tratado, deben comunicarlo al órgano de vigilancia del tratado en cuestión, enviando, por ejemplo, un “informe paralelo” cuando se efectúe el examen del informe periódico del país. Deben comunicarlo también al gobierno y a otras autoridades pertinentes durante su campaña para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Las normas internacionales sobre derecho humanos establecen que todos los Estados deben garantizar el disfrute de los derechos humanos a todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción. Esta obligación incluye la responsabilidad de intervenir cuando la actuación de un individuo afecte a los derechos de otras personas. Véase el artículo 12 del proyecto de texto definitivo de los Artículos sobre la Responsabilidad de los Estados de la Comisión de Derecho Internacional y el artículo 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Estado tiene el deber de intervenir cuando grupos armados cometan actos de violencia contra mujeres en situaciones de conflicto, y también en el contexto de la violencia en el ámbito familiar. Véase el capítulo segundo de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).

El derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional

- El derecho internacional humanitario (incluidos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales) es de aplicación a la

conducta de todos los bandos de un conflicto armado, sea éste internacional o interno. El marco internacional de derechos humanos puede aplicarse también a las acciones del Estado y de sus fuerzas de seguridad durante los periodos de conflicto armado. En todos los casos, el Estado es responsable de las acciones de los grupos armados que colaboran con él o que él tolera (como las fuerzas paramilitares, las milicias, los “escuadrones de la muerte” o los grupos parapoliciales o paramilitares). Los miembros de los grupos armados, sean o no aliados del Estado, están obligados como mínimo a respetar las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra. En él se les exige que se abstengan de cometer actos de violencia contra civiles, como asesinatos, torturas y todo tipo de tratos inhumanos, incluida la violación y otras formas de violencia sexual. Según el derecho penal internacional, deben responder también de la comisión de crímenes de guerra (incluidas las infracciones del artículo 3 común) y de crímenes de lesa humanidad.

- Tanto el derecho internacional humanitario como las normas internacionales de derechos humanos prohíben los actos de violencia contra las mujeres. Según el derecho consuetudinario internacional (vinculante para todos los Estados, estén o no obligados a cumplir el derecho de los tratados), muchos actos de violencia contra las mujeres perpetrados por los bandos de un conflicto constituyen tortura. Asimismo, se consideran crímenes de guerra los siguientes actos: la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable. Si estos actos se cometen deliberadamente como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, constituyen crímenes de lesa humanidad.

- La tortura de mujeres en un conflicto armado internacional es un crimen de guerra según los Convenios de Ginebra y, en ciertas circunstancias, constituye un elemento de genocidio. Los actos de violencia contra las mujeres que constituyen tortura, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio están sujetos a la jurisdicción universal. Esto significa que, en virtud del derecho internacional, las autoridades de cualquier país donde haya presuntos autores

de tales delitos pueden y deben abrir investigaciones, independientemente de dónde se cometieran los hechos. Si hay suficientes pruebas admisibles, el país en cuestión debe procesar a los sospechosos, extraditarlos a un Estado que esté dispuesto a juzgarlos y pueda hacerlo con las debidas garantías y sin recurrir a la pena de muerte o entregarlos a un tribunal penal internacional.

Los tratados regionales de derechos humanos

- Los tratados regionales de derechos humanos exigen también a los Estados que apliquen por igual los derechos a hombres y mujeres. Estos tratados son: el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos y su Protocolo de los Derechos de la Mujer en África, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) es el único tratado regional que aborda de forma concreta y en detalle la violencia contra la mujer. Véase el capítulo segundo de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).

Paso dos: Analizar el contexto externo e interno

El siguiente paso consiste en analizar el contexto en el que se desarrollará su campaña. ¿Cuáles son los factores clave que influirán en la elección de sus objetivos y en el posicionamiento de su campaña? Deben examinar los efectos de las tendencias económicas, sociales, políticas y jurídicas de su país en la realidad y en la percepción de las mujeres, los derechos humanos y la violencia.

Estos factores determinarán cuál es el objetivo de campaña más idóneo para mejorar la situación actual en su país, qué cambios pueden esperar conseguir desde un punto de vista realista, quiénes serán los creadores de opinión y los responsables de la toma de decisiones a los que se dirigirá la campaña y cuál será el “tono” de ésta.

Al igual que en cualquier otra campaña, deben efectuar también un breve análisis de las

debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de su Sección o Estructura con el fin de garantizar que sus proyectos se adecuan a sus recursos y a sus planes de organización (lo que se conoce como análisis DAFO). Céntrense primero en los aspectos en los que destaca su Sección o Estructura y en sus puntos fuertes respecto de la campaña, antes de pasar a otras áreas.

En esta fase convendría también establecer contacto con las organizaciones de mujeres de su país antes de fijar los objetivos y las actividades concretas.

Las organizaciones de mujeres cumplen una función esencial

Aunque el trabajo sobre cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer puede constituir una novedad para algunas Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional, existe una sólida y prestigiosa red internacional de organizaciones de mujeres con muchos años de experiencia en la lucha en favor de los derechos de la mujer, y en concreto sobre el tema de la violencia.

Es importante que Amnistía Internacional apoye y complemente los trabajos que se están realizando ya en este campo y admita que otras organizaciones pueden tener una experiencia mayor. Las Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional y otros activistas de derechos humanos pueden aprender de los trabajos pioneros realizados por estos grupos.

Por consiguiente, el siguiente paso en la planificación de su campaña consistirá en ponerse en contacto con las organizaciones de mujeres de su país y preguntarles sobre el trabajo que están realizando y cómo podría ayudarlas Amnistía Internacional. La mejor aportación que podría efectuar Amnistía Internacional al movimiento general para poner fin a la violencia contra las mujeres tal vez sean sus investigaciones y conocimientos jurídicos y su análisis de la violencia contra las mujeres desde la óptica de la legislación sobre derechos humanos.

Tengan en cuenta que en muchos países la violencia contra las mujeres se considera un asunto de mujeres y, por tanto, las organizaciones de derechos humanos pueden tener dificultades al principio para iniciar un diálogo con las organizaciones de mujeres. Un enfoque que admita que el movimiento de mujeres tiene una

experiencia mayor en la materia debería facilitar este diálogo. La Sección Británica, por ejemplo, consultó al movimiento de mujeres del Reino Unido –reconociendo así su gran experiencia en las investigaciones y acciones sobre esta cuestión– antes de elaborar su proyecto para combatir la violencia contra las mujeres en el Reino Unido.

El resumen de la estrategia de campaña y la estrategia de consultas y el cuestionario que la Sección Británica de Amnistía Internacional envió a las organizaciones de mujeres como un primer paso para ponerse en contacto con ellas son un buen modelo de referencia. Se incluyen en el apéndice II para su consulta.

Asegurarse la participación de los hombres

Deben analizar también cómo van a conseguir que los hombres participen en su campaña. Los hombres constituyen tanto un público interno como externo. Como organización de primera fila compuesta por hombres y mujeres, Amnistía Internacional se encuentra en buenas condiciones para conseguir la participación de los hombres en el movimiento sobre el tema de la violencia y para asociarse con hombres que se conviertan en defensores de la erradicación de la violencia contra las mujeres. Algunos hombres han cuestionado ya activamente la violencia contra las mujeres, pero para muchos constituye un problema muy lejano. Tienen una conciencia limitada del asunto y no saben muy bien cómo abordarlo o influir sobre él. Deben tener en cuenta esto al elaborar sus planes y actividades.

Otros aliados

Los compañeros de Amnistía Internacional pueden ser una fuente muy valiosa de apoyo e información, en especial las personas de otras Secciones y Estructuras que han trabajado en cuestiones relacionadas con su país.

Entre los posibles aliados se encuentran los profesionales de la medicina, los abogados, los profesores, las autoridades que se ocupan del asunto de la vivienda, la policía, los sindicatos y los periodistas.

Además de caracterizar a los aliados, deberán caracterizar también a los grupos que se opondrán a toda campaña para poner fin a la violencia contra las mujeres. Como parte de su plan de campaña tendrán que estudiar

detenidamente los argumentos y las tácticas que podrían utilizar contra ustedes y la mejor forma de contrarrestarlos. Las Preguntas y Respuestas publicadas con ocasión del lanzamiento de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres deberían servirles de ayuda para responder a los argumentos y cuestiones que podrían plantearles los que se oponen a la campaña. Véanse *Campaña No Más Violencia contra las Mujeres – primera parte*, *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres – segunda parte* y *Questions and Answers Part III* (Índices AI: ACT 77/019/2004, ACT 77/025/2004 y ACT 77/033/2004).

Paso tres: Fijar los objetivos

Cada uno de los objetivos que establezcan debe aproximarlos a la consecución de las metas generales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, que se han descrito en el apartado 2 de este documento.

En la definición de los objetivos se utilizará el concepto de diligencia debida para alcanzar estas metas. En otras palabras: en ellos se reflejará la responsabilidad del gobierno de su país en la reducción de la violencia contra las mujeres.

Los objetivos deben ser SMART (“inteligentes”):

- Específicos (Specific)
- Mensurables (Measurable)
- Obtenibles (Achievable)
- Pertinentes (Relevant)
- con plazos de tiempo limitados (Time bound)

Esto ayudará a aclarar lo que se está intentando conseguir y a planificar las actividades para lograr el resultado apetecido, y facilitará el proceso de evaluación.

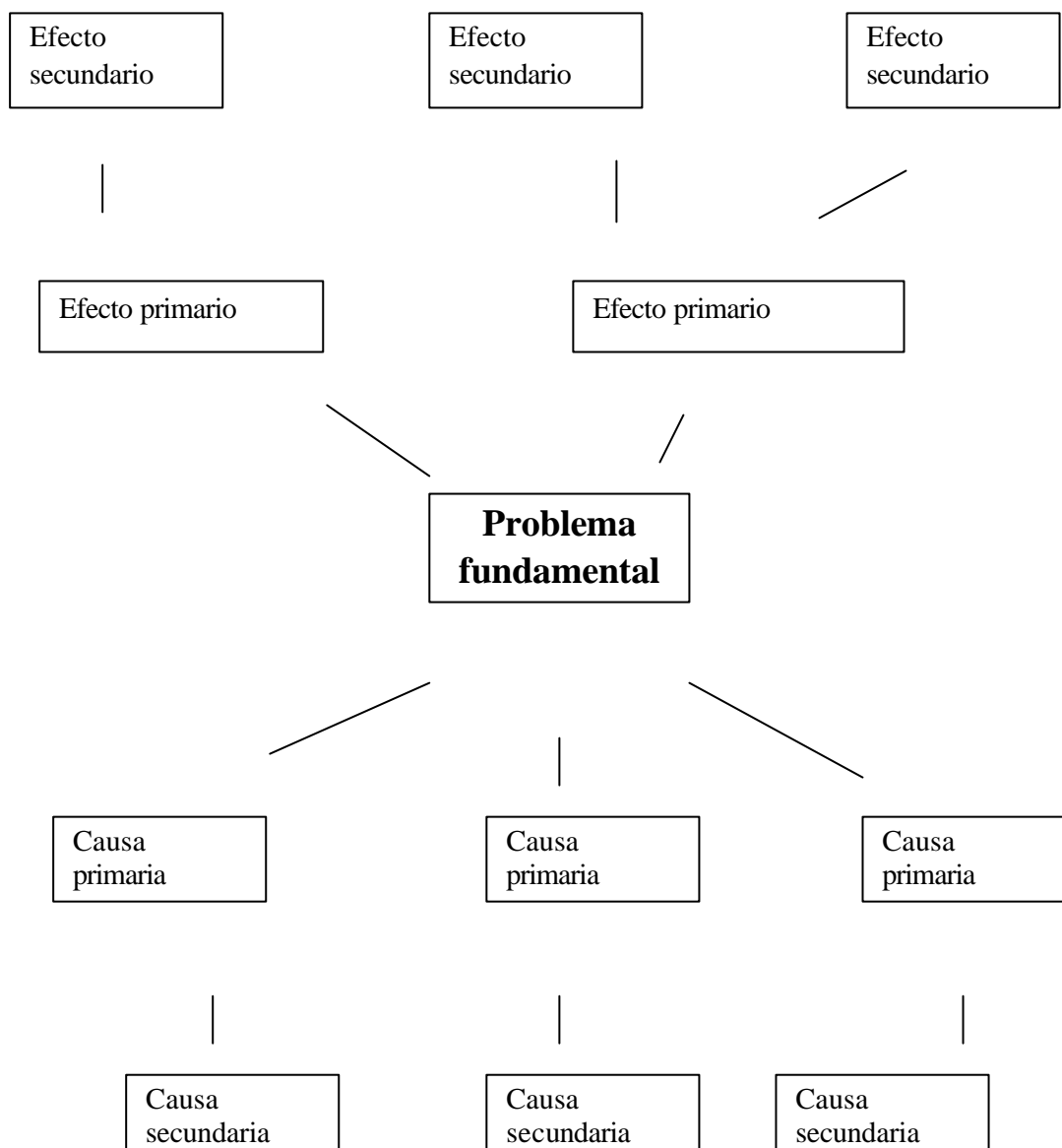
Disponen de varios instrumentos para elaborar la estrategia de campaña. Entre ellos figuran el “ciclo de la acción estratégica” y el “árbol del problema y de la solución”. En las páginas 30 y 31 del *Manual de acción de Amnistía Internacional* (Índice AI: ACT 10/002/1997) se dan detalles sobre el modo de elaborar el “ciclo de la acción estratégica”. En la página 18 y en las

páginas 30-34 de dicho manual se facilita más ayuda sobre este proceso. El “árbol del problema y de la solución” puede ayudar a analizar una situación y a determinar el problema fundamental en que se van a centrar nuestros esfuerzos. En primer lugar se sitúa el problema en el centro y se inicia una sesión de aportación de ideas para concretan sus causas y efectos con el fin de

recrearlo y generar el árbol del problema, que luego se transforma en el árbol de la solución invirtiendo el problema fundamental para generar una meta, transformar las causas en objetivos y los efectos en beneficios. Este tipo de “árboles” se pueden utilizar en un grupo o con otras organizaciones.

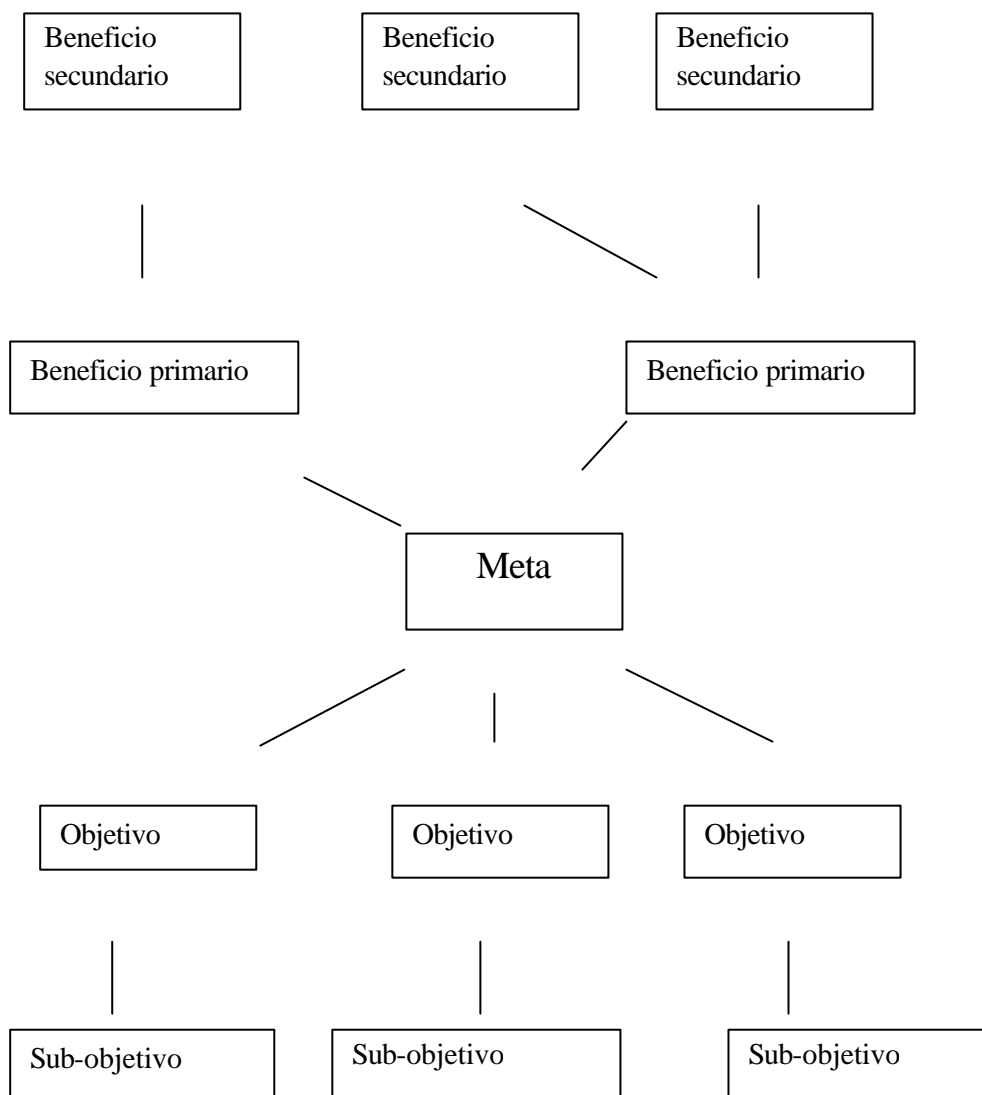
A continuación se da un ejemplo:

“Árbol del problema”



Podrían llegar a la conclusión, por ejemplo, de que el problema principal en su país es la falta de leyes que protejan a las mujeres. Podrían decidir que una de sus causas primarias es el grado de debate público sobre los derechos de la mujer y la violencia contra las mujeres y que una de sus causas secundarias (que origina en parte tanto el problema como la causa primaria) es la tolerancia de la violencia en el ámbito familiar.

“Árbol de la solución”



Podrían llegar a la conclusión de que su meta final es la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su aplicación en la legislación nacional y decidir, sin embargo, establecer como objetivo inicial un aumento de la sensibilización frente al problema con el fin de modificar los prejuicios y poner el tema de la violencia contra las mujeres en el “orden del día” de la sociedad. De este modo se conseguiría que la necesidad de ratificar dicha Convención recibiera un apoyo mayor.

A continuación se indican algunos ejemplos de los objetivos que podrían elegir en función del análisis de la situación jurídica en su país y del contexto general. Muchos de ellos son objetivos reales establecidos por programas regionales del Secretariado Internacional o por Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional.

Tipo A: Cambios legislativos

El análisis de la situación jurídica en su país les indicará las normas internacionales que su gobierno no ha ratificado y los casos en que la legislación nacional no protege a las mujeres de la violencia. Pueden elaborar objetivos de campaña encaminados a eliminar estas lagunas.

El propósito de los objetivos puede tener un carácter amplio: ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, o más limitado: modificar una ley consuetudinaria ya existente. Esto dependerá de los asuntos que sus investigaciones, incluidas sus conversaciones con las organizaciones de mujeres, hayan revelado como más necesarios y con mayores posibilidades de éxito.

Entre los objetivos podría figurar el cuestionamiento de las leyes discriminatorias que permiten la violencia de género y obstaculizan los derechos de la mujer y su acceso a la justicia. Otro objetivo podría ser la exigencia de que su país rinda cuentas del cumplimiento de las normas que ha adoptado a través de los organismos de la ONU o de organismos regionales intergubernamentales.

Ejemplos de objetivos que podrían adoptar o adaptar:

- que su país ratifique – en el caso de que no lo haya hecho ya – la Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- que su país retire todas las reservas que haya formulado a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (si, por ejemplo, se ha negado a que sea vinculante el cumplimiento de artículos que entran en conflicto con algunas leyes consuetudinarias).
- que su gobierno adapte la legislación a las disposiciones de la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el caso de que la haya ratificado. Es decir, debe incorporar a la legislación nacional los principios sobre derechos humanos recogidos en dicha Convención.
- que su país presente puntualmente informes periódicos a los órganos de vigilancia de los tratados.
- que su Sección o Estructura (o su coalición de organizaciones) elabore un informe paralelo sobre los avances de su país en la erradicación de la violencia contra las mujeres, destinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (véase el capítulo segundo de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004)).
- que su gobierno aplique las recomendaciones que efectúen los órganos de vigilancia de los tratados después de examinar los informes periódicos presentados por su país.
- que su país ratifique el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, si no lo ha hecho ya.
- que su gobierno utilice como modelo las definiciones de delitos y las reglas de procedimiento de la Corte Penal Internacional en las leyes penales internas relativas a la violencia contra las mujeres. Estas definiciones tienen en cuenta las necesidades y la seguridad de las víctimas y de los testigos. (Véase el capítulo primero de *Making Rights a Reality: The duty of states to address violence against women* (Índice AI: ACT 77/049/2004).)

- que los medios de comunicación se hagan eco de la necesidad de que el gobierno apruebe nuevas leyes para proteger a las mujeres de la violencia. En al menos 78 países, por ejemplo, no hay leyes que tipifiquen como delito la violencia doméstica, y aún hay países que carecen de leyes que tipifiquen como delito la violación dentro del matrimonio.
- que se realicen campañas públicas en favor de la abolición de las leyes que otorgan impunidad a los que utilizan la violencia contra las mujeres o discriminan a la mujer de forma activa (esto sucede en 54 países).
- que se eliminen las disposiciones discriminatorias en las leyes relativas al matrimonio forzado, la herencia de la esposa, la violación conyugal, las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo entre adultos y la mutilación genital femenina.
- que se analicen los efectos de la legislación nacional sobre violencia doméstica y se elabore un plan de acción.

Tipo B: Cambios en las políticas y en las prácticas

Se pueden establecer también objetivos de campaña que exijan la introducción de cambios en las políticas y prácticas oficiales que no requieran modificaciones legales. Los cambios pueden tener como objeto el sistema judicial, la policía, el ejército y otras instituciones nacionales.

Ejemplos de objetivos que podrían adoptar o adaptar:

- identificar y llevar ante la justicia al menos a dos autores de actos de violencia en situaciones de conflicto, como las que se viven, por ejemplo, en Israel y los Territorios Ocupados, Irak, Colombia o Argelia.
- crear al menos dos mecanismos de apoyo para cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley.
- facilitar tratamiento médico especializado a toda superviviente de una violación en su país.
- facilitar formación que tenga en cuenta las cuestiones de género a todos los agentes de policía y seguridad de su país.

- facilitar a todas las supervivientes el acceso a un tratamiento eficaz y a reparaciones con independencia de su identidad. (Aunque la violencia contra las mujeres es un problema universal, muchas mujeres son objeto de formas de violencia determinadas como consecuencia de aspectos concretos de su identidad. A las mujeres se las discrimina en función de su raza, etnia, cultura, lengua, identidad sexual, pobreza y salud. Amnistía Internacional ha detectado prácticas de discriminación étnica y racial en diversas situaciones de violencia de género, como por ejemplo, los malos tratos policiales a mujeres inmigrantes y de minorías étnicas en España. Véase *No hay excusa. Violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España* (Sección Española de AI, noviembre de 2003).

Tipo C: Fomento del debate público

La tolerancia de la violencia contra las mujeres y el grado de debate público sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia ejercida contra ellas varían mucho de un país a otro. Todos los países y culturas sin excepción podrían beneficiarse de un mayor grado de sensibilización y debate público sobre la discriminación y la violencia de género.

El fomento de este debate creará un entorno favorable para actuar en favor de la introducción de cambios legislativos y políticos concretos. Sin embargo, en algunos países el aumento de la sensibilización puede ser un requisito esencial previo al inicio de campañas en favor de cambios legislativos o sociales. Es posible que lo primero que haya que hacer sea cuestionar una tradición de impunidad cultural y social de la violencia contra las mujeres.

En el caso de su país podría ser una opción realista empezar por establecer unos objetivos encaminados a poner la violencia contra las mujeres en el “orden del día” de la sociedad, fomentar la sensibilización frente a este problema y cambiar los prejuicios. Luego, en la segunda fase de la campaña, se podrían planificar acciones en favor de cambios legislativos concretos y utilizarlas como un medio de continuar la sensibilización. Deben asegurarse de ajustar este proceso a sus estrategias de crecimiento y determinar con exactitud el momento de combinar las actividades de sensibilización con las acciones en favor de cambios concretos.

Ejemplos de objetivos que podrían adoptar o adaptar:

- influir en las personas responsables de tomar decisiones en su país –por ejemplo, magistrados, policías, militares o profesores– mediante la organización de talleres de educación en derechos humanos, que muestren cómo la discriminación por motivos de género se utiliza para negar a las mujeres sus derechos humanos.
- cuestionar la impunidad cultural y social de la violencia contra las mujeres, sirviéndose de los medios de comunicación, la educación y la formación de coaliciones.

Tipo D: Fortalecimiento de la capacidad de Amnistía Internacional para trabajar sobre la violencia contra las mujeres

Tal vez necesiten también establecer unos objetivos encaminados a fortalecer la capacidad de su Sección o Estructura para trabajar sobre la violencia contra las mujeres. El desarrollo de esta capacidad se considera una de las metas generales y permanentes de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres.

Las condiciones sociales afectan a todo el mundo. Es posible que los activistas de derechos humanos del sexo masculino no sean conscientes de hasta qué punto las concepciones sociales sobre los géneros han influido en su actitud ante los derechos humanos de la mujer. Por su parte, los activistas de derechos humanos del sexo femenino quizá no sean conscientes de cómo su clase, raza o inclinaciones sexuales condicionan su percepción de las otras mujeres. El material sobre educación en derechos humanos incluido en esta carpeta será de utilidad a la hora de abordar estas complejas cuestiones.

Es posible que su Sección o Estructura necesite también estrechar sus vínculos con organizaciones que trabajan ya en este campo, en especial las organizaciones de mujeres, pero también otras organizaciones de derechos humanos, dirigentes religiosos, movimientos sociales y organismos humanitarios y de ayuda al desarrollo.

Asegúrense de que todos los objetivos internos que adopten se ajustan a la estrategia de

organización de su Sección o Estructura y también al plan de acción sobre género elaborado por el Secretariado Internacional como parte de esta campaña. Para más información sobre la estrategia interna de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, véase *Estrategia Interna de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres. Plan de Acción sobre Género (PAG)*. “Cómo hacer de AI una organización más sensible y receptiva a las cuestiones de género” (Índice AI: POL 38/001/2003) y *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres 2004-2006. Guía para la Planificación de Acciones sobre Género* (Índice AI: ACT 77/039/2004).

Ejemplos de objetivos que podrían adoptar o adaptar:

- preparar activistas clave capaces de organizar talleres de educación en derechos humanos dirigidos a voluntarios, miembros y personal de la Sección o Estructura con el fin de cuestionar su percepción del género.
- preparar al personal de la Sección o Estructura para que incorporen la perspectiva de género como una parte integrante del trabajo sobre derechos humanos de dicha Sección o Estructura. Recopilar, por ejemplo, estadísticas sobre el porcentaje de casos de violencia en su país que afectan a mujeres y verificar que entre los casos que planteen al Secretariado Internacional figuran casos relacionados con delitos por motivos de género.
- elaborar unas directrices, en el primer año de la campaña, sobre el comportamiento respetuoso frente a cuestiones culturales y de género del personal de Amnistía Internacional que realice actividades de carácter representativo y sobre la utilización de un lenguaje y unas imágenes, asimismo respetuosos frente a cuestiones culturales y de género, en los materiales de investigación, recaudación de fondos, comunicación y campaña de Amnistía Internacional. Para más detalles sobre el aumento de la equidad de género en el seno de la Sección o Estructura, véase *Estrategia Interna de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres. Plan de Acción sobre Género (PAG)*. “Cómo hacer de AI una organización más sensible y receptiva a las cuestiones de género” (Índice

AI: POL 38/001/2003) y *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres 2004-2006. Guía para la Planificación de Acciones sobre Género* (Índice AI: ACT 77/039/2004).

- En la primera fase de la campaña, buscar al menos otras tres organizaciones que trabajen sobre la violencia contra las mujeres, y establecer alianzas, emitir declaraciones conjuntas y compartir plataformas comunes con ellas.

Paso cuatro: Determinar el público al que se dirigirá la campaña y los enfoques correspondientes

Una vez establecidos unos objetivos realistas y viables para su país dentro de un determinado periodo de tiempo, es preciso que determinen el público al que se dirigirá la campaña.

- ¿Qué personas tienen la capacidad de realizar los cambios que exigen sus objetivos?
- ¿Pueden acceder directamente a ellas? En caso negativo, ¿quiénes podrían hacerlo?
- Estas personas ¿cómo perciben actualmente la situación legal y la génesis cultural de la violencia contra las mujeres?
- ¿Qué barreras o ideas falsas deben afrontar ustedes?
- ¿Qué mensajes deben transmitir para incitarles a emprender las acciones deseadas?

Tendrán que determinar cuáles son los grupos o individuos concretos responsables de tomar decisiones, como por ejemplo:

- el ministro de Justicia y otros ministros del gobierno.
- jefes militares responsables del comportamiento y la disciplina de los soldados.

Un sencillo esquema de influencias:

- grupos profesionales, como agentes de policía, soldados y otro personal militar; abogados y jueces; profesores y educadores; profesionales de la salud y asistentes sociales.

Deberán determinar también las personas que influyen en los responsables de tomar decisiones, como por ejemplo:

- funcionarios.
- periodistas.
- donantes internacionales.
- dirigentes religiosos y comunitarios.
- miembros de Amnistía Internacional y otros activistas.

Consideren la posibilidad de dirigirse a públicos no habituales en las campañas de Amnistía Internacional y que pueden influir en la erradicación de la violencia contra las mujeres, como deportistas o empresarios.

Tendrán que examinar los conductos que van a utilizar para llegar a estos objetivos y adaptar los productos que elaboren al público destinatario.

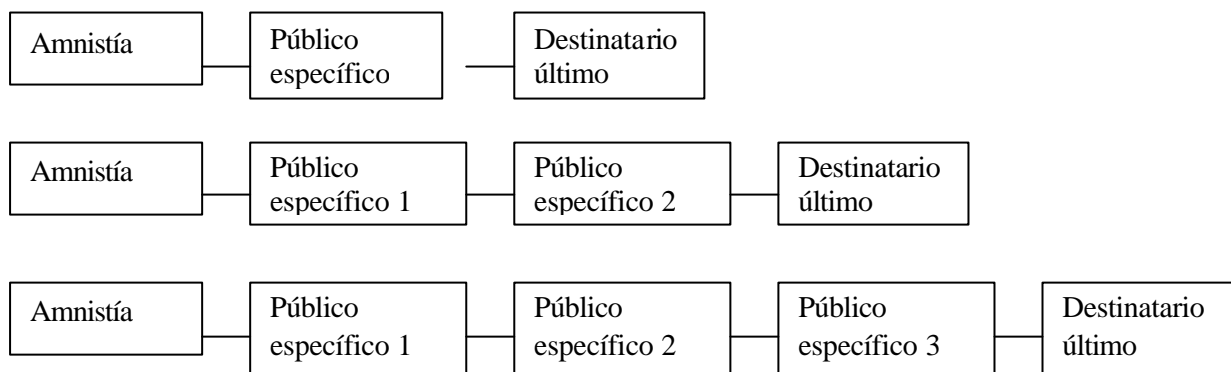
Una vez que conozcan cuáles van a ser los destinatarios de su campaña y sus motivaciones, estudiarán el modo de incitarles a realizar los cambios que desean. Recuerden que tendrán una percepción del problema muy diferente de la de ustedes. Deben ponerse en su lugar e imaginar los argumentos o presiones que podrían animarles a efectuar cambios. ¿La presión de la opinión pública a través de los medios de comunicación y las campañas de envío de cartas los obligarán a incluir el asunto en su programa de trabajo? ¿Deberán mostrar a los funcionarios las ventajas de recoger los compromisos jurídicos internacionales en la legislación nacional?

El esquema de influencias y los diagramas de cadenas de influencia y canales de influencia pueden ser instrumentos útiles para ayudarlos a determinar sus públicos específicos. A continuación se muestra un ejemplo:

Asunto: acceso de las supervivientes de la violencia doméstica a un tratamiento adecuado



2. Cadenas de influencia:



3. Canales de influencia



Unan sencillo cuadro como el que mostramos a continuación puede ser también eficaz:



Público	Medida deseada	Modo de conseguirlo
Gobierno nacional	Tipificar como delito la violación en el matrimonio	Presión de los votantes, debate público, reuniones para captación de apoyos
Empresas	Organizar programas de educación en derechos humanos relacionados con las cuestiones de género, dirigidos al personal	Establecimiento de contactos directos en colaboración con los sindicatos y empleando argumentos sobre la responsabilidad de las empresas

En *La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres: Marco estratégico de las comunicaciones* (Índice AI: ACT 77/027/2004) se caracterizan públicos específicos genéricos para la campaña y es probable que muchos de ellos sean adecuados en el caso de su país. En este documento se analizan los mensajes y el tono que podrían adoptar o adaptar para su campaña.

Paso cinco: Determinar el rumbo fundamental

Su campaña debe seguir un rumbo lógico entre una actividad y la siguiente hasta alcanzar los objetivos. Una campaña es un camino, una serie de pasos. Aunque algunas actividades se realizarán de forma simultánea, deben planificar la campaña procurando, siempre que sea posible, no acometer un paso antes de haber consumado el anterior.

Una vez que hayan determinado los cambios que necesitan conseguir (los objetivos), las personas que pueden efectuarlos (el público específico) y los factores que influirán en ellos, estarán en condiciones de fijar el rumbo fundamental de la campaña. Deben pensar qué actividades se realizarán primero para aumentar las posibilidades de éxito de las siguientes. Tienen que pensar con imaginación en el modo de conseguir la participación de los miembros y activistas en la campaña. El rumbo fundamental discurrirá de forma natural desde el fomento de la sensibilización y la siembra de ideas hasta una presión cada vez mayor sobre los responsables de tomar decisiones, ejercida desde direcciones distintas, pero conducentes todas ellas al impulso final que traerá consigo los cambios.

Recuerden que tanto Amnistía Internacional como otras ONG pueden servir como catalizadores de los cambios, pero por sí mismas no pueden producir cambios legislativos directamente ni adoptar sobre el terreno medidas educativas sustanciales ni otras medidas de apoyo que lleguen a poblaciones enteras.

El rumbo fundamental es un instrumento de ayuda para determinar el modo en que se efectuarán esos cambios y quienes los llevarán a cabo. Es importante establecer una serie de hitos que sirvan de ayuda para comprobar la eficacia de sus acciones y evaluar su éxito.

Si el gobierno es fuerte, se puede presionar a sus ministros y funcionarios para que realicen los cambios políticos y legislativos necesarios que garanticen el cumplimiento de sus responsabilidades en virtud del concepto de diligencia debida. Si el gobierno es débil, es posible que sea necesario encontrar medios indirectos para conseguir los cambios. Las empresas extranjeras, por ejemplo, pueden tener influencia en los países donde los gobiernos son débiles. Cabe la posibilidad de lograr algunos cambios con su ayuda, como el apoyo a proyectos de defensa de los derechos de la mujer en ámbitos comunitarios, condiciones de trabajo para sus empleados que tengan en cuenta las cuestiones de género o educación permanente en derechos humanos para grandes grupos de personas o creadores de opinión.

Ejemplo

Supongamos que llegan a la conclusión de que su país no ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que su legislación contiene dos disposiciones fundamentales que sirven para perpetuar la desigualdad de género o permiten la impunidad de la violencia de género. Supongamos, además, que en un conflicto local se ejerce una considerable violencia contra las mujeres, pero que ninguno de sus autores ha sido llevado ante la justicia.

En ese caso sus objetivos podrían ser:

- convencer a su gobierno de que su país debe ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- suprimir – o modificar al menos – la legislación que perpetúa la desigualdad de género.
- conseguir que los altos mandos militares se comprometan a reducir la violencia contra las mujeres en la zona de conflicto.
- identificar y llevar ante la justicia a algunos de los autores de actos de violencia en la zona de conflicto.

El rumbo fundamental de la campaña podría incluir los siguientes puntos:

1. organizar talleres de sensibilización destinados a los responsables de tomar las decisiones pertinentes y a las personas que tienen influencia sobre ellos (funcionarios, oficiales del ejército, miembros de la magistratura).
2. realizar una investigación sólida sobre la situación legislativa del país, los puntos en los que no cumple las normas internacionales y sus efectos sobre las vidas y los derechos humanos de las personas.
3. presentar esta investigación como informe paralelo a un órgano de vigilancia de los tratados sobre derechos humanos, coincidiendo con el examen del informe periódico de su país por parte de dicho órgano.
4. movilizar a los miembros de Amnistía Internacional y a otros activistas para que escriban a los responsables de tomar decisiones pidiéndoles cambios.
5. presentar el informe completo de la investigación en un acto organizado conjuntamente con las organizaciones de mujeres y otros aliados y en el que estén presentes los medios de comunicación.
6. publicar el informe en el sitio web de su Sección o Estructura, junto con un sistema de petición a través de Internet y otras acciones.
7. presionar a responsables de tomar decisiones en reuniones personales, solicitándoles una lista de exigencias viables que estén en condiciones de satisfacer directamente.
8. observar e ir evaluando el efecto de las actividades emprendidas.

Una campaña es un diálogo con la sociedad; tiene que ser sistemática, pero también flexible, para poder responder al público al que va dirigida y reaccionar ante sucesos inesperados. El establecimiento de un rumbo fundamental es un modo de determinar los primeros pasos del “viaje”. Es importante que realicen un análisis permanente de los efectos de su trabajo para ver si hay que cambiar dicho rumbo.

Paso seis: Planificar las actividades de la campaña

Cada una de las actividades de la campaña debe ocupar un lugar en el cuadro (véase el paso cuatro) que indica el modo de conseguir que los destinatarios de la campaña lleven a cabo las acciones deseadas. Carteles, informes y otros productos sólo serán valiosos y eficaces si cumplen una función inequívoca en el avance hacia sus objetivos.

Recuerden también que la cuestión principal en este caso es la *diligencia debida*. Las actividades de la campaña deben centrarse en la *responsabilidad del gobierno* de reducir la violencia contra las mujeres y no desviarse hacia otros aspectos del asunto. La violencia contra las mujeres es un problema complejo y tiene muchas causas y soluciones. Centrarse en la diligencia debida reforzará su campaña y aumentará sus posibilidades de éxito.

La movilización de los miembros suele ser uno de los principales activos de Amnistía Internacional. Deben planificar sus actividades con la mira puesta en la participación de los miembros y de otros activistas locales. Éstos pueden intervenir en actividades públicas y enviar cartas o mensajes electrónicos a grupos destinatarios de la campaña, utilizando casos de acción puestos en marcha por el Secretariado Internacional durante la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres. Pueden pedirles también que escriban a responsables de tomar decisiones sobre cambios concretos que desean que se lleven a cabo en su país.

Existen también otros muchos tipos de actividades. Una manifestación, una carta, un mensaje electrónico, un folleto, una investigación, una página web, una entrevista en los medios de comunicación, un paseo patrocinado, la reunión con un político, una acción directa legal y no violenta, una petición, una vigilia o un caso de llamamiento pueden ser actividades de campaña. Todas estas actividades han contribuido al éxito de campañas.

Entre sus actividades de campaña pueden figurar:

- actividades personales: mítines, actos, vigiliyas y establecimiento de contactos.
- comunicaciones indirectas: entrevistas en los medios de comunicación, defensores informados (defensores de los derechos de la mujer a los que se les proporciona la información necesaria para actuar), “árboles telefónicos” (cadenas de llamadas telefónicas).

Ejemplos de actividades de campaña

En abril de 2004, la Sección Sueca de Amnistía Internacional publicó un informe titulado *Men's violence against women in close relations: An outline of the situation in Sweden*, que fue presentado en un seminario sobre medios de comunicación al que asistieron expertos, parlamentarios – entre los que se encontraba el secretario de Estado del Ministerio de Justicia – y ONG. Más de 80 periódicos y cadenas nacionales de radio y televisión cubrieron la presentación del informe. Ese mismo día se celebraron actos de campaña en cinco ciudades como mínimo. En Estocolmo y Upsala se hicieron unas “instalaciones humanas” con mujeres con trajes de novia de color blanco. Una de cada cuatro mujeres llevaba un ramo de novia de rosas negras y un velo nupcial de color negro que simbolizaban la violencia en el matrimonio. En Gotenburgo y Lund, miembros de la organización y grupos de defensa de los derechos de la mujer recogieron centenares de huellas de manos en unas gigantescas telas de color blanco.

En un comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Justicia al día siguiente de la presentación del informe se afirmaba que ese mismo día se iba a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de cuatro ministerios. En el comunicado de prensa la Ministra para Asuntos de Igualdad de Género, Mona Sahlin, afirmaba que “*el informe de Amnistía sobre la violencia de los hombres contra las mujeres indica que las estrictas leyes sobre la violencia de los hombres contra las mujeres no se aplican como es debido. Muchas mujeres maltratadas no reciben ayuda de la sociedad. Esta situación es intolerable y vamos a cambiarla*”. Se invitó a Amnistía Internacional a reunirse con el grupo de trabajo.

La Sección Canadiense ha elaborado un conjunto de herramientas de campaña destinadas a los activistas locales y al que se puede acceder a través de Internet. Se encuentra en <http://www.amnesty.ca/stoptheviolence>. Comprende carteles, folletos y programas de acción para que los activistas los distribuyan y coloquen en oficinas, escuelas, centros comunitarios, centros comerciales, bibliotecas y comisarías de policía. Recoge también casos para la acción con que los activistas pueden presionar a los responsables de tomar decisiones. Un catálogo de ideas anima a éstos a ponerse en contacto con los medios de comunicación locales para plantear el problema de la violencia contra las mujeres; a organizar vigiliyas con

velas, marchas silenciosas o fiestas para homenajear a los defensores de los derechos humanos de la mujer; a crear espacios “libres de violencia”, y a organizar sesiones de cine y teatro al aire libre con el fin de generar debates públicos y mostrar obras de arte que abordan la cuestión.

La Sección Nepalesa organizó un programa de charlas sobre “las mujeres y la violencia doméstica” para un centenar de estudiantes en el campus de la universidad de Dhulabari, localidad situada en la región más oriental del país, cerca de los campos de refugiados butaneses.

La Sección Británica ha elaborado un conjunto de materiales para activistas en el que figuran detalles de casos de llamamientos para la acción de los miembros, tarjetas postales, carteles, el resumen de un informe sobre la violencia contra las mujeres en el Reino Unido y cartas modelo y comunicados de prensa para que los activistas los envíen a los medios de comunicación de su región. Antes de planificar su estrategia nacional de campaña, la Sección Británica organizó un amplio programa de consultas con grupos de mujeres que trabajan sobre la violencia doméstica. Trabajó también con estos grupos de mujeres en la elaboración de un informe paralelo destinado al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Sección Belga ha organizado en su sitio web un concurso en el que se exploran la violencia contra las mujeres y algunas posibles soluciones.

En un importante partido de fútbol, un equipo turco llevó camisetas con el logotipo de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres a instancias de AI Turquía. Éste es un buen ejemplo de cómo llegar a un público más amplio, compuesto sobre todo por hombres, durante el desarrollo de una campaña.

En México se pintó un gigantesco mural en el que se honraba a las mujeres desaparecidas y asesinadas de Ciudad Juárez y Chihuahua.

Difusión de la campaña

Las actividades descritas anteriormente pueden ayudarles a determinar el modo de difundir la campaña entre el público externo e interno y distribuir los mensajes en función de los públicos a quienes va dirigida.

Después deberán elegir el medio óptimo para la difusión de su mensaje, como por ejemplo, periódicos locales, mítines públicos e Internet. Basen esta decisión en la manera como el grupo al que se dirigen accede a la información y la absorbe. Tengan en cuenta también sus recursos y capacidades y el modo más económico de llegar al público específico de la campaña. Pueden intentar establecer alianzas con medios de comunicación clave con el fin de conseguir que las radios y los periódicos informen con regularidad de sus acciones.

En el documento *Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres: Marco estratégico de las comunicaciones* (Índice AI: ACT 77/027/2004) se sugiere la conveniencia de que todas las actividades dirigidas a difundir la campaña se ajusten a las siguientes directrices:

- en las actividades de difusión debe haber un equilibrio cultural, regional y de género que refleje que la violencia contra las mujeres es un asunto importante para todo el mundo, con independencia de su origen o condición.

- el tono de los materiales de la campaña debe ser positivo respecto de la posibilidad de conseguir cambios, respetuoso con las supervivientes y hacer más hincapié en las condiciones que posibilitan la violencia que en denigrar a los autores.
- en cuanto al lenguaje, hay que ser cuidadoso a la hora de elegir las palabras. A las mujeres que han sido objeto de actos de violencia no debe llamárselas víctimas, sino supervivientes.
- en lo que se refiere al material gráfico, deben elegirse imágenes con fuerza que respeten la dignidad de las supervivientes y muestren a las mujeres como personas activas.
- al trabajar con portavoces y personas famosas hay que asegurarse que sigan también estas directrices.

Los mensajes clave de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres son:

- La violencia contra las mujeres es un escándalo desde el punto de vista de los derechos humanos.

Es una atrocidad oculta.

Vivir sin peligro es un derecho universal, no un privilegio.

Los derechos humanos no conllevan sólo universalidad, sino justicia, responsabilidad y reparaciones.

- Las autoridades deben asumir su responsabilidad.

Las autoridades deben garantizar la seguridad de las mujeres.

- Está en nuestras manos poner fin a la violencia contra las mujeres; juntos podemos acabar con ella.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es tanto una cuestión de leyes como de cambio de actitudes.

- La erradicación de la violencia contra las mujeres es tanto una responsabilidad individual como institucional.

El logotipo general de la campaña, que refleja los mensajes y los lemas fundamentales, es la huella de una mano y lo están utilizando varias Secciones y Estructuras. Sería de utilidad que la faceta divulgativa de su estrategia nacional de campaña reflejase estos mensajes generales, pues de este modo las actividades de las Secciones y Estructuras de todo el mundo se reforzarían mutuamente.

Podría ser útil también consultar *Stop Violence Against Women: Glossary of Language and Guidelines on the use of Images* (Índice AI: ACT 77/056/2004). Este documento proporciona:

- terminología, con una breve explicación del sentido de algunos términos.
- directrices sobre el uso de imágenes.

Productos

Determinar los productos adecuados que se utilizarán en la campaña constituye la última tarea, pues tienen que estar en consonancia con sus objetivos, público, influencia, acciones, agentes, etc. Entre los productos podrán figurar:

- un sitio web.
- folletos.
- carteles.
- tarjetas postales.
- cartas.
- un vídeo.
- anuncios radiofónicos.
- artículos de prensa periódicos.
- una obra teatral.
- pegatinas para automóviles.
- un informe.

Paso siete: Efectuar un seguimiento de la campaña y facilitar la información pertinente

Es importante que todas las organizaciones controlen y evalúen su trabajo. El trabajo de evaluación contribuye a garantizar que se están consiguiendo unos resultados acordes con el esfuerzo realizado y proporciona también noticias positivas que se pueden utilizar en la estrategia de difusión de la campaña. Conviene evaluar la campaña de forma periódica, por ejemplo, al final de cada fase o hito.

Las Secciones y Estructuras de Amnistía Internacional que trabajen sobre esta cuestión deben hacer un seguimiento de las actividades de la campaña, de lo que ha funcionado y de lo que no ha tenido tanto éxito, e informar de ello al Secretariado Internacional. El Secretariado Internacional realizará un seguimiento global de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, compartirá las lecciones aprendidas con otras Secciones y Estructuras y evaluará los proyectos tanto nacionales como mundiales.

Para efectuar un seguimiento de su campaña, deberán reunir y anotar los siguientes datos:

- ¿Han hecho lo que se habían propuesto?
- ¿Eligieron las metas y actividades adecuadas?
- ¿Han conseguido algo?
- ¿Qué efectos han tenido los resultados en el público específico de la campaña y en el logro de sus objetivos? (Por ejemplo: ¿se consiguieron cambios jurídicos?)
- ¿Hubo resultados inesperados?

- ¿Qué otros factores han influido en el objeto de la campaña?

Pónganse en contacto con el equipo de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres del Secretariado Internacional y suminístrenle información y datos sobre el seguimiento de su campaña.

Apéndice I. Materiales de consulta útiles para la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

Cheywa Spindel, Elisa Levy, Melissa Connor, 2000. *With an End in Sight: Strategies from the UNIFEM Trust Fund to Eliminate Violence Against Women*, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Nueva York.

International Women's Tribune Centre, "Women Moving Human Rights Centre Stage" en *The Tribune: A Women and Development Quarterly*, boletín 58, mayo de 1999.

Transforming Communities, *Instigate! An Online Toolkit for Community Mobilization* [<http://www.transformcommunities.org/tctatsite/instigate/contents.html>].

United Nations (Division for the Advancement of Women, Department of Economic and Social Affairs), Commonwealth Secretariat and International Women's Rights Action Watch, 2000. *Assessing the Status of Women: A Guide to Reporting Under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*.

U.S. National Advisory Council on Violence Against Women and the Violence Against Women Office, *Toolkit to End Violence Against Women* [<http://toolkit.ncjrs.org/>].

Womankind Worldwide, 2002. *What Works Where? Successful Strategies to End Violence Against Women*.

Apéndice II. Materiales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres de la Sección Británica de AI

1. Rasgos generales de la campaña

Documento resumen – enero de 2003

En este documento se describe brevemente la situación de la planificación de la campaña sobre la violencia contra las mujeres de Amnistía Internacional (AI). Se describen tanto el proceso previsto para la elaboración de la estrategia de la campaña como los temas u objetivos de ésta que se están analizando en la actualidad. Aunque el desarrollo de dicha estrategia prosigue todavía en el Secretariado Internacional, las Secciones y Estructuras de casi 60 países elaborarán estrategias nacionales acordes con los objetivos mencionados en este documento.

a) Proceso de consultas

Fase 1

AI ha estado elaborando planes para esta campaña durante un año aproximadamente. En octubre de 2002 invitó a una reunión consultiva a especialistas y activistas de Europa, África, Asia y América. Los campos de especialización tratados fueron los movimientos de población; la violencia en el ámbito familiar, en la sociedad y en los conflictos armados; los derechos sexuales y reproductivos, y los motivos de preocupación de carácter general relacionados con el género y los derechos humanos. Esta reunión consultiva constituyó una gran oportunidad para obtener información en una fase temprana de la concepción de la campaña. Se hizo hincapié tanto en los temas de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y en las situaciones de conflicto armado y postconflicto como en los posibles objetivos de la campaña. La información obtenida en esta reunión consultiva se ha reflejado en los planes de campaña elaborados hasta el momento.

Fase 2

Las Secciones y Estructuras, incluida la Sección Británica, tienen previsto establecer contactos con activistas y organizaciones de mujeres para compartir información y puntos de vista sobre los planes que hemos elaborado hasta ahora.. Nuestro objetivo es que la estrategia se elabore mediante un proceso de consultas y que constituya un apoyo y una aportación a las iniciativas emprendidas ya por algunas organizaciones de mujeres. Cabe esperar también que la propia campaña brinde la oportunidad de trabajar en colaboración con otros grupos. Es de esperar que las Secciones y Estructuras, además de reunir información sobre la estrategia internacional, empiecen también a elaborar planes de campaña y a concretar posibles proyectos durante el proceso de consultas.

b) Inicio de la campaña

Está previsto que la campaña mundial comience el 8 de marzo de 2004, Día Internacional de la Mujer. AI suele elegir un país para lanzar sus campañas a nivel mundial. No se ha decidido todavía el modo y el lugar de lanzamiento de la campaña que nos ocupa. Con independencia del lanzamiento internacional, las Secciones y Estructuras de AI en todo el mundo llevan a cabo el lanzamiento de sus respectivas campañas nacionales.

c) Principios básicos de la campaña

- En la campaña se buscará un equilibrio norte-sur, exponiendo los motivos de preocupación existentes en los países ricos de occidente y en las zonas pobres del sur y del este.
- Se reconocerá que la violencia contra las mujeres es un fenómeno universal, que afecta a mujeres de todos los entornos, cualquiera que sea su clase social, edad, etnia, religión, nacionalidad o identidad sexual.
- Se trabajará en colaboración con organizaciones de mujeres, mujeres que han sobrevivido a actos de violencia y defensores de los derechos humanos.
- Se trabajará con mujeres y hombres como agentes del cambio.
- La campaña se efectuará reconociendo al mismo tiempo que AI tiene que trabajar mucho todavía para incorporar las cuestiones de género y los derechos humanos de la mujer en todos los aspectos de su trabajo y “cultura” organizativa.
- Se deberán analizar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y nuestras estrategias para su erradicación desde una perspectiva de género, en el entendimiento de que dicha violencia es manifestación de una relación desigual de poder entre hombres y mujeres, basada en la interpretación cultural y social del género.
- Se reconocerá que el control de la sexualidad de las mujeres es una de las causas principales de la violencia ejercida contra ellas.

d) Posibles áreas donde el trabajo de AI podría servir de ayuda

AI es una organización mundial con Secciones y Estructuras de miembros en 60 países. Un aspecto importante del proceso de consultas será determinar los campos en que AI podría aportar algo al trabajo efectuado ya por activistas y organizaciones de mujeres. AI tiene experiencia en trabajos de investigación, organización de campañas y captación de apoyos en favor de cambios políticos en los ámbitos internacional y nacional. Gracias a su más de un millón de miembros repartidos por todo el mundo, AI puede mostrar un equilibrio geográfico no sólo en los trabajos de investigación, sino también en las actividades de campaña. A continuación se ponen de relieve algunas ideas sobre los campos en los que AI podría aportar sus destrezas y conocimientos en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Reivindicar la obligación internacional de los Estados de ejercer la **diligencia debida** para proteger y apoyar a las mujeres en peligro, fomentar la sensibilización social y llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia.
- Fomentar las medidas positivas de los Estados y los organismos intergubernamentales, encaminadas a incorporar los derechos humanos de la mujer a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y **apoyar iniciativas dirigidas a la elaboración de nuevas normas** para erradicar la violencia contra las mujeres.
- **Cuestionar** y cambiar las creencias y las **actitudes de la sociedad**. Ésta es una tarea importante a la hora de crear un ambiente en el que no tenga cabida la violencia y se valore la igualdad entre las personas.
- Trabajar para **poner fin a la impunidad** de los delitos de género perpetrados por agentes estatales y no estatales.

- Promover la **participación de los hombres** en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Se necesitan cambios más fundamentales en las relaciones de poder y en la actitud y el comportamiento de los hombres hacia las mujeres para que la vida de las mujeres cambie de verdad. Se espera que los hombres desempeñen papeles masculinos elaborados socialmente y se exponen a sufrir sanciones de sus comunidades si no lo hacen. Los hombres podrían cumplir una función esencial en el cuestionamiento de la conducta y de las actitudes violentas y discriminatorias de la sociedad hacia las mujeres.

e) Propuesta de objetivos estratégicos

- **Cuestionar la discriminación** de las mujeres, afirmando los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.
- Ejercer presión para que se mejore radicalmente la aplicación y perfeccionamiento de normas para poner fin a la impunidad de los **agentes no estatales** (abusos cometidos por individuos o grupos de personas en el ámbito doméstico o social cuando no actúan en representación del Estado).
- **Diligencia debida:** establecer irrevocablemente que, en virtud del derecho internacional, los Estados tienen la obligación en el ámbito internacional y nacional de ejercer la debida diligencia para castigar a los autores de actos de violencia contra las mujeres, protegerlas de ellos e impedirlos.
- **Promover los derechos humanos de la mujer:** impulsar el apoyo a la construcción de una plataforma estratégica mundial en torno a una perspectiva común de promoción de los derechos humanos de la mujer y apoyo al trabajo de los activistas y los grupos en favor de los derechos de la mujer en tanto que defensores de los derechos humanos.
- **Incorporar** los derechos humanos de la mujer en todas las actividades de AI y desarrollar la capacidad interna de AI con respecto al género, los derechos humanos de la mujer y la violencia contra las mujeres.

2 Estrategia de consultas de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

1) Proyecto:

El proyecto consiste en buscar y consultar a las principales organizaciones, grupos y personas que se ocupan en el Reino Unido de la violencia contra las mujeres y de cuestiones relacionadas con ella. Las consultas se llevarán a cabo en Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte con la participación de las oficinas regionales de AI.

El proyecto se realizará entre enero y marzo de 2003.

Objetivos:

El fin de las consultas es:

- notificar a las principales organizaciones y personas que se ocupan de la violencia contra las mujeres la próxima campaña temática de AI sobre esta cuestión.
- compartir el proyecto de estrategia que AI ha elaborado para la campaña y recopilar opiniones y puntos de vista sobre ella.

- determinar los principales motivos de preocupación sobre la violencia contra las mujeres en el Reino Unido y los proyectos y trabajos que se están realizando.
- determinar qué tipo de actividades, investigaciones y proyectos podría llevar a cabo AI de forma independiente o en colaboración con otros grupos como preparación de la campaña o como parte de ella.

El proceso de consultas constará de tres fases y consistirá en reuniones bilaterales con varias organizaciones y personas, contactos por teléfono y correo electrónico, recopilación de notas de las consultas, determinación de lagunas en cuanto a contactos e información y creación de un grupo asesor que tendrá como misión la realización permanente de labores de consulta y planificación respecto a áreas definidas en la estrategia de campaña.

3. Planificación de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

Cuestionario de consultas

Descripción:

El proceso de consultas tendrá dos objetivos principales:

- obtener datos e información sobre el grado de planificación de la campaña y de los asuntos definidos en ella, sus posibles objetivos, la percepción de los puntos fuertes de AI, etc.
- emprender un diálogo sobre la forma de organizar la campaña en el Reino Unido, en el que figurarían algunas ideas iniciales sobre los temas clave en el Reino Unido y, si se diera el caso, sobre las áreas en las que podría trabajar AI.

1. Preguntas sobre el trabajo realizado hasta ahora:

- ¿Qué piensan de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y en las situaciones de conflicto como temas de campaña? ¿Creen que se trata de dos áreas fundamentales? ¿Son pertinentes en el caso del Reino Unido?
- ¿Qué opinan de las metas proyectadas para la campaña? ¿Son las más adecuadas o pecan quizá de ambiciosas? ¿Encajan en el programa del movimiento general de mujeres?
- ¿Tendrá una acogida positiva el enfoque basado en el trabajo en colaboración?

2. Programa de acción en el Reino Unido:

- ¿Cuáles creen que son los principales desafíos que se plantean al abordar el problema de la violencia contra las mujeres en el Reino Unido?
- ¿Cuáles son las tendencias y cuestiones que están empezando a surgir?
- ¿Qué factores están provocando un aumento o un descenso de la violencia?
- ¿Creen que sería beneficioso para el trabajo en el Reino Unido que AI se centrara en cuestiones internacionales o piensan que deberíamos basar nuestra campaña en los asuntos prioritarios en el Reino Unido?

3. Beneficios:

- a) Si AI decidiese trabajar en asuntos relacionados con el Reino Unido ¿qué tipo de proyectos o investigaciones serían beneficiosos para el trabajo de ustedes?
- formación y materiales sobre derechos humanos y la violencia contra las mujeres
 - investigaciones sobre la diligencia debida
 - investigaciones sobre el sistema judicial
 - ninguno, porque todo este trabajo se está realizando ya
- b) ¿Cuál creen que debe ser el papel de AI en el tema de la violencia contra las mujeres en el Reino Unido?
- Dar relieve al asunto con la fama de nuestra organización
 - Realizar acciones para sensibilizar a la gente
 - Efectuar trabajos de investigación
 - Trazar los vínculos con los derechos humanos.
- c) En su opinión ¿cuál es el “valor añadido” de AI o nuestros puntos fuertes en relación con esta campaña?
- d) AI no es una organización de mujeres, ¿qué les parece que una organización como AI, integrada por activistas de los dos sexos, efectúe una campaña sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres?

4. Métodos de campaña:

- a) ¿Qué tipo de barreras u obstáculos impiden hacer cumplir al gobierno sus compromisos internacionales a nivel nacional?
- b) Al abordar la violencia contra las mujeres en la familia, la comunidad o a manos del Estado, ¿qué estrategias de campaña han funcionado bien y cuáles han fracasado?
- c) ¿Qué cuestiones (la violencia contra las mujeres en la familia, la comunidad o a manos del Estado) debe abordar AI y qué enfoques (por ejemplo, incremento de la capacidad de acción, campañas de gran repercusión, etc.) debe adoptar?
- d) ¿Debe AI mantenerse en el nivel de intervención establecido para los actos de violencia contra la mujer (principalmente casos de violencia bajo custodia), o debe abordar cuestiones más novedosas?
- e) ¿El enfoque de AI debe centrarse más en el ámbito local o en el establecimiento de normas internacionales?